



"Año de la consolidación del Mar de Grau"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 023-2016-UNHEVAL-RI



037

Cayhuayna, 04 de agosto de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio N° 264-2016-UNHEVAL-OCTI, dirigido al Rector, solicita la emisión de Resolución de aceptación a la estudiante ALEJANDRA RAMÍREZ VALENCIA de la Facultad de Administración de la Especialidad de Administración Turística de la Universidad Católica de Manizales – Colombia, con cédula de ciudadanía N° 1.053.855.297, para que realice Movilidad Estudiantil en el II semestre 2016, en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y solicita la exoneración de pago de inscripción de asignaturas, certificado de estudios, carné de biblioteca, bienestar universitario (asistencia médica), comedor universitario y otros beneficios que favorezcan a la mencionada estudiante, para lo cual adjunta copia de pasaporte, ficha de inscripción de Movilidad Estudiantil y ficha de registro de cursos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3755-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** a la estudiante de la Especialidad de Administración Turística – Facultad de Administración de la Universidad Católica de Manizales de Colombia, para que realice la Movilidad Estudiantil Internacional, en el II semestre 2016, en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería – Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXONERAR** los pagos por tasas educacionales y servicios a la estudiante ALEJANDRA RAMÍREZ VALENCIA, de la Universidad Católica de Manizales de Colombia, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Pago de inscripción de asignaturas
 - Certificado de Estudios
 - Carné de Biblioteca
 - Bienestar Universitario (Asistencia Médica)
 - Comedor Universitario
 - Otros (que no constituyan Centros Generadores de Recursos)
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MARCO A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



C.P.C. MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe en su totalidad y concuerda con el original.

C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL